

Franqueo  
concertado

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas encuadernadas céntimos el trimestre, ochó pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; la de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 29 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sin novedad en su importante sueldo.

De igual beneficio disfrutan igualmente personas de la Angustia Real Familia.

(Gaceta del día 29 de julio de 1919.)

**CONCLUSIÓN** de la relación a que se refiere la circular inserta en el Boletín Oficial núm. 47, correspondiente al día 18 del actual, sobre declaración de vístigos por la Comisión Mixta de Reclutamiento de León.

**Ayuntamientos** a que pertenecen los mozos y nombres de éstos.

*Campanaraya*

- Modesto León Rodríguez
- Atanasio Ovejú Riesco
- Luciano Bodolón Carballo
- Mallas Risco Martínez

*Arganza*

- Nicolás Santalla Valle
- Plácido Blanco
- Narciso Barrio Pérez

*Borrenes*

- José Rodríguez Rodríguez

*Benza*

- Victorino Blanco González
- Bernardo Moro Panizo
- Daniel Gómez Carrero
- Natividad Blanco Expósito
- Valentín Rodríguez Rodríguez

*Bembibre*

- Antoñín González Martínez
- Severiano del Valle de la Fuente
- Martín Arias Vihales
- José Otero Rodríguez
- Camilo Parada González
- Juan Antonio Díez Álvarez
- Ricardo Vega Arias
- Rigoberto Segado Álvarez

*Avres*

- Antonio Morán Morán

*Ponferrada*

- Joaquín San Miguel Rodríguez
- Rafael Pérez Rodríguez
- Alfonso Rodríguez Rodríguez
- Fidel García Gómez
- Gonzalo Cuarel González
- Dictino López Carballo
- Juan Prieto Lanzado
- Gonzalo Rodríguez García
- Bias Lego Astorgano
- José Blanco
- Ejido Rodríguez Fernández
- José López Rodríguez
- Laureano Fernández Gutiérrez
- Benito Rodríguez Blanco
- José Barredo Varela

*Villares*

- Serafín García Álvarez
- Fernando Redondo García

*Villarejo de Orbigo*

- Manuel Cordero Martínez
- Vicente Martínez Vega
- Domingo Fuentes Orla
- Agustín Castro Cabero
- Francisco Cabello Alonso
- Jesús Cabero Franco

*Villaobispo*

- Francisco Álvarez Paz
- Felipe Tebarés Rodríguez
- Jesús Alonso Prieto

*Villamejil*

- Luis González García
- Rafael Menéndez García
- Eugenio Cabeza García

*Vilagatón*

- Pascual García Cabero
- Cayetano Nuevo Suárez
- Dictino Rodríguez Alonso
- Blas García Mata
- Martín Pérez Cabeza
- Manuel Mata Colvo
- Pablo González Magaz
- Juan Cabeza López

*Val de San Lorenzo*

- Valentín de Cabo Martínez
- Marcos Fuentes Bias
- Celestino Roldán Rodríguez
- Jerónimo Franco Cordero
- Domingo Toral Cansaco
- Cándido Quintana Manrique
- Antonio Toral Alonso
- Eusebio Franco Martínez
- Tomás Alonso Nieto

*Valderrey*

- José González Prieto
- Pedro Pascasio Pérez López

- Hermínio Prieto del Río
- Evaristo Prieto del Río
- Ignacio Fuertes Cabero
- Vicente González González
- Manuel García Vega
- Lucio González Pérez
- Manuel García del Río
- Tomás del Río García

*Turcia*

- Antonio Arias Toral

*Truchas*

- Emilio Marcos Pozas
- Isaac Cofueto González
- Celestino Tobayo Carbojo
- Maitas Liébana Núñez
- Pedro Río Román
- Maguel Presa Martínez
- Mario Liébana Arias
- Salvador Muelas Arias
- Constantino Martínez Vizcaino
- Luciano Rodríguez Alonso
- Emilio Lerdén González

*Santiago Millas*

- Pablo Martínez Prieto
- Victoriano Bias Martínez
- Tomás Arce Arce
- Juan de la Fuente Morán
- Antonio José Refones Bias
- Santiago Alonso Alonso
- Urbano Fernández Rodríguez
- Victor Luengo Toral
- Federico Fuente Pelaco

*Santa Marina de Rey*

- José Marcos Álvarez
- Agustín Martínez Volasco
- Paulino Sánchez Junquera
- Benigno Vega Marcos

*Santa Colomba de Somoza*

- Pascual Martínez Pérez

*San Justo de la Vega*

- Ricardo González González
- Marcellino Ramos Cordero
- Pedro Castillo Cansaco
- Valeriano Rodríguez Rebañal
- Antonio Cuervo Rabanal
- León Isaac Flecha Fernández
- José Hermenegildo Franco Villar
- Enrique Vega Ramos
- Miguel Cordero Cuervo

*Rabanal del Camino*

- Rogelio García Rodríguez
- Manuel Rodríguez Alonso
- Manuel Mallo Carrera

*Quintana del Castillo*

- Miguel García Arias
- Ejido Pérez Fernández

- Esteban Rodríguez Lozano
- Nicanor Prieto González

*Magaz*

- Eduardo García García
- Isidro García Martínez

*Llamas de la Ribera*

- Joaquín Campelo García

*Luyego*

- Justino Criado Fábregas
- Adolfo Alonso Abajo
- Miguel Prieto Mendaña
- Evaristo Abajo Álvarez
- Manuel Puente Morán
- Manuel Morán Criado
- Angel Morán Morán
- Ricardo Fuertes Morán

*Lucillo*

- Luis de Santiago Panizo
- Silverio Alonso Álvarez
- Aurelio Panizo Buanadiego
- Demetrio de Santiago Franganillo
- Daniel Dios Campano

*Castrillo de los Polvazares*

- Toribio Martínez Martínez
- Rafael Toral Palmeros
- Francisco Salvadores Pérez

**MINAS**

**DON ADOLFO DE LA ROSA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO  
MIEMBRO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Joaquín González Díez, vecino de Palacios del Sil, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de julio, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de cobre llamada *La Brañera*, sita en el paraje «monte la Brañera» término de Cuevas. Ayuntamiento de Palacios del Sil. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º 1.º:

Se tomará como punto de partida una cañista abierta en dicho paraje, reforzada de madera, a unos 300 metros de una fuente titulada la «Pedriza» desde cuyo punto se medirán 200 metros al S., colocándose la 1.ª estaca; 1.000 al E., la 2.ª; 400 al N., la 3.ª; 1.000 al O., la 4.ª; 200 al S. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento. El expediente tiene el núm. 7.458. León 21 de Julio de 1919.—A. de La Rosa.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en representación de D. Rafael Alvarez González, vecino de La Ribera de Polanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de julio, a las diez y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 42 pertenencias para la mina de hulla llamada *Irene 3.ª*, sita en el paraje *«El Acebo»*, término de Villamarín, Ayuntamiento de Páramo del Sil. Hace la designación de las citadas 42 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m:

Se tomará como punto de partida la estaca 2.ª de la mina titulada *«La Unión»* núm. 5.106, y del mencionado punto se medirán 100 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; 300 al E., la 2.ª; 100 al S., la 3.ª; 100 al E., la 4.ª; 100 al S., la 5.ª; 100 al O., la 6.ª; 400 al S., la 7.ª; 200 al E., la 8.ª; 100 al S., la 9.ª; 800 al O., la 10; 800 al N., la 11, y con 300 al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.461. León 21 de Julio de 1919.—A. de La Rosa.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

*Secretaría de gobierno*

La Sala de gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

*En el partido de Murias de Paredes*

Juez suplente de San Emiliano, D. Francisco Rodríguez y Rodríguez

*En el partido de Sahagún*

Fiscal suplente de Valdepoio, don Leovigildo Iglesias Ampudia.

Juez de Villazanzo, D. Lucio Fernández Vallejo.

*En el partido de Valencia de Don Juan*

Fiscal de Guadalupe de los Oteros, D. José Alegre Fernández, y

suplente, D. Dámaso Castro Bermejo.

Juez de Metadón de los Oteros, D. Angel Rodríguez Martínez.

Fiscal de Matanza, D. Isaac Jaurer Rodríguez.

*En el partido de Níllafraanca del Bierzo*

Juez de Villadecanes, D. César Fernández Sanja.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Valladolid 26 de julio de 1919.—P. A. de la S. de G: El Secretario de gobierno, Jesús de Lázcano.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Don Marcelino Mazo Trabado, Arrendatario del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del tercer trimestre del año actual, se verificará en la capital, a domicilio, en los días 1.º al 25 del mes de agosto próximo, y en los restantes del propio mes los contribuyentes que no hallaren satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, id nueve a una y de tres a seis de la tarde, en la oficina principal recaudatoria, plaza del Conde de Luna, núm. 6, y por lo que respecta a los partidos, las horas de despacho para el público son de nueve a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

**Partido de Astorga**

Astorga, se recaudará en los días 24 al 28 de agosto próximo, sito el de costumbre.

San Justo de la Vega, id. id. 11 y 12, id. id.

Villarejo, id. id. 15 y 14, id. id.

Villares de Orvigo, id. id. 11 y 12, id. id.

Benevides, id. id. 8 y 9, id. id.

Turcia, id. id. 9, id. id.

Carrizo, id. id. 6 y 7, id. id.

Hospital de Orvigo, id. id. 5, id. id.

Valderrey, id. id. 5 y 6, id. id.

Val de San Lorenzo, id. id. 15, id. id.

Magaz, id. id. 11, id. id.

Quintana del Castillo, id. id. 1 y 2, id. id.

Villagaldo, id. id. 8 y 9, id. id.

Rabanal del Camero, id. id. 3, id. id.

Santa Colomba de Somoza, id. id. 4 y 5, id. id.

Brzucio, id. id. 7 y 8, id. id.

Villabispo de Otero, id. id. 7, id. id.

Castillo de los Pólvizares, id. id. 4, id. id.

Lucillo, id. id. 6 y 7, id. id.

Luyego, id. id. 10 y 11, id. id.

Santiago Millas, id. id. 13 y 14, id. id.

Truchas, id. id. 11 y 12, id. id.

Lamas de la Ribera, id. id. 4 y 6, id. id.

Santa Marina del Rey, id. id. 1 y 2, id. id.

**Partido de La Bañeza**

La Bañeza, se recaudará en los días 24 al 27 de agosto próximo, en los sitios de costumbre.

Alña de los Melones, id. id. 11 y 12, id. id.

Destriana, id. id. 25 y 26, id. id.

Palacios de la Valduerna, id. id. 8 y 9, id. id.

Quintana y Congosto, id. id. 2 y 3, id. id.

Riego de la Vega, id. id. 4 y 5, id. id.

Villamontán, id. id. 13 y 14, id. id.

Castrocabdo, id. id. 4 y 5, id. id.

Cebrones del Río, id. id. 10 y 11, id. id.

Quintana del Marco, id. id. 6 y 7, id. id.

Regueras de Arriba, id. id. 17 y 18, id. id.

Roperuelos del Páramo, id. id. 2 y 3, id. id.

San Esteban de Nogales, id. id. 12 y 13, id. id.

Santa Elena de Jamuz, id. id. 8 y 9, id. id.

Valdeventos del Páramo, id. id. 1 y 2, id. id.

Villazeta, id. id. 14 y 15, id. id.

La Antigua, id. id. 6 y 7, id. id.

Pobladora de Peisyo Garcia, id. id. 4 y 5, id. id.

Pozuelo del Páramo, id. id. 8 y 9, id. id.

Bustillo del Páramo, id. id. 8 y 9, id. id.

San Adrián del Valle, id. id. 18 y 19, id. id.

Zotes del Páramo, id. id. 1 y 8, id. id.

Bercianos del Páramo, id. id. 1 y 2, id. id.

Laguna Dalga, id. id. 10 y 11, id. id.

Laguas de Negrillos, id. id. 4 y 5, id. id.

San Cristóbal de la Polantera, id. id. 17 y 18, id. id.

San Pedro de Bercianos, id. id. 5, id. id.

Santa María de la Isla, id. id. 14, id. id.

Santa María del Páramo, id. id. 6 y 7, id. id.

Soto de la Vega, id. id. 19, 20 y 21, id. id.

Urdiales del Páramo, id. id. 12 y 13, id. id.

Castriño de la Valduerna, id. id. 1, id. id.

Castrocontrigo, id. id. 18 y 19, id. id.

**Partido de La Vecilla**

La Vecilla, se recaudará los días 8 y 9 de agosto próximo, en el sitio de costumbre.

Metallana, id. id. 1 y 2, id. id.

Valdepiélago, id. id. 5 y 4, id. id.

Valdegueros, id. id. 5 y 6, id. id.

Valdeleja, id. id. 7, id. id.

Vequequada, id. id. 10 y 11, id. id.

Santa Colomba de Curueño, id. id. 12 y 13, id. id.

La Erquina, id. id. 14 y 15, id. id.

Boñar, id. id. 16, 17 y 18, id. id.

La Pola de Gordón, id. id. 20, 21 y 22, id. id.

La Robia, id. id. 23, 24 y 25, id. id.

Rodiezmo, id. id. 23, 24 y 25, id. id.

Cármenes, id. id. 4 y 5, id. id.

Vequevera, id. id. 3, id. id.

**Partido de León**

Armunia, se recaudará los días 11 y 12 de agosto próximo, en el sitio de costumbre.

Garrafe, id. id. 18 y 19, id. id.

Santaovenia de Valdoncrista, id. id. 4, id. id.

Valverde de la Virgen, id. id. 7 y 8, id. id.

Villaquilambre, id. id. 21 y 22, id. id.

San Andrés del Rabanedo, id. id. 5 y 6, id. id.

Sariego, id. id. 15, id. id.

Cerrocerro, id. id. 7 y 8, id. id.

Cimanes del Tejar, id. id. 5 y 4, id. id.

Cudros, id. id. 4 y 5, id. id.

Rioseco de Tapia, id. id. 11 y 12, id. id.

Chozas de Abajo, id. id. 9 y 10, id. id.

Villadagos, id. id. 15, id. id.

Orzonilla, id. id. 20 y 21, id. id.

Vegas de Infanzones, id. id. 19, id. id.

Gradefes, id. id. 20, 21, 22 y 23, id. id.

Masilla de las Mulas, id. id. 6 y 7, id. id.

Villasabariego, id. id. 8 y 9, id. id.

Manilla Mayor, id. id. 8, id. id.

Vegas del Condado, id. id. 4, 5 y 6, id. id.

Villatriel, id. id. 11 y 12, id. id.

Valdefresno, id. id. 9 y 10, id. id.

**Partido de Murias de Paredes**

Murias de Paredes, se recaudará los días 8 y 9 de agosto próximo, en el sitio de costumbre.

Los Barrios de Luna, id. id. 12 y 13, id. id.

Láncara, id. id. 10 y 11, id. id.

San Emiliano, id. id. 8 y 9, id. id.

Cabrillanes, id. id. 6 y 7, id. id.

Valdesamario, id. id. 7 y 8, id. id.

Santa María de Ordás, id. id. 9 y 10, id. id.

Lás Ombías, id. id. 3 y 4, id. id.

Campo de la Lomba, id. id. 12 y 13, id. id.

Vegarienza, id. id. 10 y 11, id. id.

Soto y Amio, id. id. 5 y 6, id. id.

Riño, id. id. 16 y 17, id. id.

Villabino, id. id. 6 y 7, id. id.

Palacios del Sil, id. id. 6 y 7, id. id.

**Partido de Ponferrada**

Ponferrada, se recaudará los días 21 al 25 de agosto próximo, en el sitio de costumbre.

Alvares, id. id. 5 y 6, id. id.

Bembibre, id. id. 8, 7 y 8, id. id.

Poigoso de la Ribera, id. id. 11, id. id.

Iguña, id. id. 8 y 9, id. id.

Cabañas Raras, id. id. 10 y 11, id. id.

Cubillos, id. id. 12 y 13, id. id.

Cerucedo, id. id. 5 y 6, id. id.

Priaranza del Bierzo, id. id. 5 y 6, id. id.

Borrenes, id. id. 5 y 6, id. id.

San Esteban de Valdeza, id. id. 8 y 9, id. id.

Benuza, id. id. 8 y 10, id. id.

Puente Domingo Flórez, id. id. 12 y 13, id. id.

Castrillo de Cabrera, id. id. 8 y 9, id. id.

Congosto, id. id. 10 y 11, id. id.

Castropodame, id. id. 7 y 8, id. id.

Encinedo, id. id. 9 y 10, id. id.

Frenedó, id. id. 11 y 12, id. id.

Los Barrios de Balde, id. id. 10 y 11, id. id.

Molnaseca, id. id. 11 y 12, id. id.

Páramo del Sil, id. id. 9 y 10, id. id.

Toreno, id. id. 10, 11 y 12, id. id.

Noceda, id. id. 14, 7 y 8, id. id.

**Partido de Riño**

Riño, se recaudará los días 23 y 24 de agosto próximo, en el sitio de costumbre.

Lillo, id. id. 1 y 2, id. id.  
 Vegamián, id. id. 3 y 4, id. id.  
 Priero, id. id. 14, id. id.  
 Reyero, id. id. 5, id. id.  
 Valderrueda, id. id. 15 y 16, id. id.  
 Renedo de Valdetuejar, id. id. 17 y 18, id. id.  
 Prado, id. id. 13, id. id.  
 Boca de Huérgano, id. id. 21 y 22, id. id.  
 Salasón, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Cistiernas, id. id. 10, 11 y 12, id. id.  
 Osa de Sajambre, id. id. 22 y 23, id. id.  
 Posada de Valdeón, id. id. 20 y 21, id. id.  
 Meraña, id. id. 1, id. id.  
 Acebedo, id. id. 2 y 3, id. id.  
 Burón, id. id. 4 y 5, id. id.  
 Crámenes, id. id. 8 y 9, id. id.  
 Pedrosa del Rey, id. id. 20, id. id.

**Partido de Sahagún**

Sahagún, se recaudará los días 5, 6 y 7 de agosto próximo, en el sitio de costumbre.  
 Villamarín de Don Sancho, id. id. id. id.  
 Villanar, id. id. 14 y 15, id. id.  
 Villamol, id. id. 23, id. id.  
 Secheices del Río, id. id. 10, id. id.  
 Cea, id. id. 21 y 22, id. id.  
 Villazanzo, id. id. 8 y 9, id. id.  
 Valdepozo, id. id. 21 y 22, id. id.  
 Cudillas de Rueda, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Castromudarra, id. id. 6, id. id.  
 Cebanico, id. id. 1, id. id.  
 La Vega de Amanza, id. id. 2, id. id.  
 Villaseán, id. id. 11 y 12, id. id.  
 Amanza, id. id. 5, id. id.  
 Camaleja, id. id. 4, id. id.  
 Villaverde de Arcayos, id. id. 7, id. id.  
 El Bergo, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Berzanos del Camino, id. id. 5, id. id.  
 Celzada del Coto, id. id. 1 y 2, id. id.  
 Castrotierra, id. id. 4, id. id.  
 Santa Cristina de Valmadruga, id. id. 1 y 2, id. id.  
 Villamoratal, id. id. 12, id. id.  
 Joriba, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Valleclío, id. id. 25, id. id.  
 Gordaliza del Pino, id. id. 4, id. id.  
 Galleguillos, id. id. 21, 22 y 23, id. id.  
 Ercober de Campos, id. id. 9, id. id.  
 Jara, id. id. 11 y 12, id. id.  
 Grefsi de Campos, id. id. 25 y 26, id. id.

**Partido de Valencia de Don Juan**

Valencia de Don Juan, se recaudará los días 21, 22 y 23 de agosto próximo, en el sitio de costumbre.  
 Algodales, id. id. 3, id. id.  
 Villanados, id. id. 12, id. id.  
 Toral de los Guzmanes, id. id. 3, id. id.  
 Villademor de la Vega, id. id. 9, id. id.  
 Cistuevas de la Vega, id. id. 5, id. id.  
 Villasejida, id. id. 11 y 12, id. id.  
 Villafra, id. id. 11, id. id.  
 Villahornate, id. id. 2, id. id.  
 Cestrucuerpo, id. id. 2, id. id.  
 Metzanza, id. id. 10, id. id.  
 Villabraz, id. id. 8, id. id.  
 Valdevimbre, id. id. 9 y 10, id. id.  
 San Millán de los Caballeros, id. id. 17, id. id.  
 Ardón, id. id. 23, 24 y 25, id. id.

Villacé, id. id. 22, id. id.  
 Fresno de la Vega, id. id. 6, id. id.  
 Pajares de los Oteros, id. id. 6 y 7, id. id.  
 Villamañán, id. id. 20 y 21, id. id.  
 Cubillas de los Oteros, id. id. 3, id. id.  
 Izegre, id. id. 9, id. id.  
 Valverde Enrique, id. id. 23, id. id.  
 Matadeón de los Oteros, id. id. 24, id. id.  
 Cabrerros del Río, id. id. 12, id. id.  
 Santos Martir, id. id. 25 y 26, id. id.  
 Corvilllos de los Oteros, id. id. 2, id. id.  
 Campo de Villavieja, id. id. 2, id. id.  
 Gusendos de los Oteros, id. id. 1, id. id.  
 Villanueva de las Manzanas, id. id. 4 y 5, id. id.  
 Campaiza, id. id. 19, id. id.  
 Castilife, id. id. 12, id. id.  
 Valdemora, id. id. 11, id. id.  
 Fuentes de Carbajal, id. id. 13, id. id.  
 Gordoncillo, id. id. 20, id. id.  
 Valderas, id. id. 15 al 18, id. id.

**Partido de Villavieja del Bierzo**

Villavieja del Bierzo, se recaudará los días 24 y 25 de agosto próximo, en el sitio de costumbre.  
 Villadepaños, id. id. 13 y 14, id. id.  
 Carracedelo, id. id. 11 y 12, id. id.  
 Corañón, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Trabadelo, id. id. 16 y 17, id. id.  
 Vega de Valcarlos, id. id. 22 y 23, id. id.  
 Balboa, id. id. 10 y 11, id. id.  
 Sobrado, id. id. 16, id. id.  
 Oencia, id. id. 14 y 15, id. id.  
 Fabero, id. id. 20 y 21, id. id.  
 Candín, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Arganza, id. id. 5 y 6, id. id.  
 Sancedo, id. id. 7 y 8, id. id.  
 Valle de Pinolledo, id. id. 14 y 15, id. id.  
 Berlinga, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Crecobelos, id. id. 9 y 10, id. id.  
 Camponaraya, id. id. 8 y 9, id. id.  
 Paradorca, id. id. 12 y 13, id. id.  
 Peranzana, id. id. 18 y 19, id. id.  
 Vega de Espinareda, id. id. 19 y 20, id. id.  
 Barjas, id. id. 12 y 13, id. id.

**NOTAS.—1.** En los días señalados para la cobranza voluntaria de las contribuciones del tercer trimestre del año actual, se cobrarán también las cuotas de ejecutiva del segundo trimestre que hayan dejado de satisfacerse en el período voluntario, como las resultas de años anteriores y primer trimestre del corriente.  
**2.** Los Recaudadores podrán variar por medio de edictos los días que se señalan a cada Ayuntamiento para la cobranza, bien por que no hayan recibido los valores a su debido tiempo, o existan otras causas que lo justifiquen.  
**3.** Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en los días designados en el Ayuntamiento de su vecindad, podrán hacerlo, sin recargo, durante los días restantes del expresado segundo mes del trimestre, donde el Recaudador tenga establecida la oficina; y  
**4.** Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos están obligados a prestar a los Agentes de la recaudación los auxilios que éstra les reclamen para la buena marcha de la ac-

ción recaudatoria; fijar en los pueblos de su respectivo distrito los edictos remitidos por dichos Recaudadores, a los efectos que determina el art. 55 de la Instrucción, y a entregar una certificación haciendo constar haber estado abierta la recaudación en los días enunciados.  
 León 28 de julio de 1919.—El Arrendatario, M. Maaz.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos**

Terminados los apéndices al amillaramiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución en el año próximo de 1920 a 1921, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Municipio, para oír reclamaciones.  
 Vega de Valcarlos y julio 21 de 1919.—El Alcalde, Nicolás Santos.

**Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo**

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana para el año económico de 1920 a 1921, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de agosto próximo, inclusive; durante dicho plazo podrán las contribuyentes comparecer en los mismos enterarse y hacer las reclamaciones que creyeren justas; pues transcurrido dicho término, no serán atendidas las que se presenten.  
 Pozuelo del Páramo 21 de julio de 1919.—El Alcalde, Juan Cadenas.

**Alcaldía constitucional de Matadeón**

A los efectos prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal vigente, y durante el plazo de quince días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los censos generales del mismo, correspondientes al ejercicio de 1918 y primer bimestre de 1919.  
 Matadeón 23 de julio de 1919.—El Alcalde, Joaquín Gallego.

**Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeaza**

Terminado el apéndice por rústica de este Ayuntamiento para 1920, queda expuesto al público en esta Secretaría por quince días para oír reclamaciones.  
 San Esteban de Valdeaza 22 de julio de 1919.—El Alcalde, Pedro López.

**Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás**

Del 1 al 15 de agosto, se hallarán expuestos al público en esta Secretaría, el apéndice de rústica y pecuaria y el de urbana, que han de servir de base para formar los repartimientos para el año de 1920, al objeto de oír las reclamaciones que se puedan producir; pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.  
 Santa María de Ordás 22 de julio de 1919.—El Alcalde, Manuel González.

**Alcaldía constitucional de Villamarín de Don Sancho**

Confeccionados los apéndices de rústica y pecuaria que han de servir

de base para el repartimiento de año 1920 a 1921, se hallan expuestos al público por término de quince días en esta Secretaría municipal.

Villamarín de Don Sancho 24 de julio de 1919.—El Alcalde, Felipe de Lucas.

**Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo**

Quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el espacio de 1.º al 15 de agosto próximo, los apéndices de rústica y pecuaria para 1920 a 1921; terminado el plazo indicado, no serán atendidas.  
 Urdiales del Páramo 24 de julio de 1919.—El Alcalde, Aucteto Aparicio.

**Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón**

Se halla vacante la Diputación y Recaudación de los fondos municipales de este Ayuntamiento, con el haber anual de 100 pesetas y el 5 por 100 de premio de cobranza.  
 Los aspirantes presentarán las solicitudes antes del día 10 de agosto próximo.  
 La Pola de Gordón 28 de julio de 1919.—El Alcalde, Domingo García

Don Baltasar Fernández Casasola, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-Ley de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1919 a 1920, estará el mismo de manifiesto al público en la consistorial de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.  
 Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en esta presidencia.  
 Ropaveños 27 de julio de 1919.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Baltasar Fernández.

**Alcaldía constitucional de Villazanzo**

Formado el apéndice de rústica y relación de pecuaria de este Ayuntamiento, que ha de servir de base al repartimiento por los expresados conceptos para el ejercicio de 1920 a 1921, se halla expuesto al público desde el día 1.º al 15 de agosto próximo en esta Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.  
 Villazanzo 24 de julio de 1919.—El primer Teniente Alcalde, Maritza García.

**Alcaldía constitucional de Palacios de la Valdeuzna**

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, para el ejercicio de 1920 a 1921, se halla expuesto al público desde el 1.º al 15

de agosto próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Se hallan expuestas al público en la misma Secretaría por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1918 y primer trimestre de 1919, para oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna 26 de julio de 1919.—Pascual Nistal.

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Curso de 1918 a 1919

La matrícula para los exámenes extraordinarios de enseñanza no oficial en las Facultades de Derecho y Ciencias y carrera del Notariado, estará abierta durante el próximo mes de agosto, en los días laborables, desde las diez hasta las doce.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría general, acompañadas de los correspondientes derechos, a razón de 35 pesetas por asignatura (20 por derechos de matrícula, 10 por derechos académicos y 2,50 por derechos de examen, en papel de pagos al Estado, y 2,50 en metálico, en concepto de derechos de expediente) y de tantos timbres móviles de 0,10 como matrículas se soliciten.

Las matrículas de honor deberán ser solicitadas dentro del mismo plazo señalado para las ordinarias.

Para el ingreso en la Facultad será necesario acreditar en la forma procedente, haber cumplido 16 años de edad, poseer el título de Bachiller y hallarse revocados, presentando además dos testigos de conocimiento que identifiquen la persona y firma del solicitante a satisfacción de la Secretaría general.

Los alumnos de años anteriores que aún no hayan justificado hallarse revocados, unirán a sus instancias las respectivas certificaciones facultativas.

Los que hayan de continuar en esta Universidad su carrera comenzada en otra, acreditarán la aprobación de los estudios anteriores con certificación oficial, y presentarán testigo para la identificación de sus firmas y persona.

Las instancias deberán estar escritas y firmadas por los interesados, expresándose en ellas, clara y ordenadamente, el nombre, apellidos, naturaleza, edad y clase, número y fecha de la cédula personal, así como las asignaturas en que se interesa la inscripción.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste a las expresadas condiciones, y se anularán, con pérdida de todos los derechos, tanto las matrículas como los exámenes que se verifiquen contraviniendo las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 19 de julio de 1919.—El Rector, J. Arias de Velasco.

## UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Junta de los Colegios Universitarios

Habiendo de proveerse por oposición una beca para la Facultad de Teología, dos para la de Ciencias, sección de Químicas, y tres para la de Derecho, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigán sus solicitudes,

documentadas, al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Colegios, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan *este requisito*: fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde constitucional o de Barrio y Sr. Cura párroco. Los apañados que sean sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga, expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis, hoja de emulos y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de septiembre próximo venidero, a la una y en el local que se anunciará previamente en el tablón de edictos de la Escuela, y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

«Art. 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan a las mismas, y tanto éstas como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición, se requieren las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller con nota de sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que correspondía la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo en desarrollar por escrito, sin libro, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero en verificarse, por escrito, también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una, y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionará a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzga las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida colegiada, en la forma que al Reglamento interior, aprobado por la Junta, determino para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de diciembre de 1915 y Reglamento reformado con forma a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les conteeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensionen para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que hubran de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor, hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de julio de 1886.

Salamanca 18 de julio de 1919.—El Vicerrector, E. No.—El Vocal Secretario, Juan D. Barriáez

## 4.º DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES

Anuncio

Debiendo sacarse a concurso la cantina de este Establecimiento, se hace saber por medio de este anuncio, para que los que quieren tomar parte en el mismo, presenten sus proposiciones, en pliego cerrado, antes de las doce horas del día 11 del próximo mes de agosto, en la oficina de Mayoría, donde se hallará expuesto el pliego de condiciones, todos los días laborables, desde las nueve a las trece.

León 28 de julio de 1919.—El Comandante mayor, Eusebio Simarro.—V.º B.º: El Coronel, Varela.

## Anuncio

El Jefe de Propiedades militares de León,

Hace saber: Que siendo necesario instalar en esta plaza el Batallón de Reserva de Zapadores, a que se refiere la regla 5.ª transitoria de la Real orden-circular de 1.º de julio actual (D. O. núm. 146), y en virtud de la autorización concedida por el Excmo. Sr. Capitán General de la 8.ª Región, en telegrama de 25 del corriente, se abre concurso para arrendar los locales necesarios al expresado servicio, y se convoca

por el presente anuncio a los propietarios de fincas de esta capital que deseen ofrecerlas con dicho objeto, debiendo los que lo verifiquen presentar sus proposiciones en papel de sello de una peseta, sin raspaduras ni emendas y arregladas al modelo que a continuación se indica, antes de las doce del día 9 de agosto próximo, en la Oficina de esta Jefatura, sita en la calle de Sierra del Agua, núm. 3.

Se advierte a los propietarios que dichas proposiciones se presentarán en pliego cerrado; que de ellas decidirá la Junta reglamentaria, a su juicio, y que los gastos de anuncios y demás que origine el concurso, serán satisfechos por aquél a quien se le adjudique el servicio.

El pliego de condiciones y el de necesidad se hallarán de manifiesto hasta dicho día 9 de agosto, en la citada Jefatura, todos los días laborables, desde las diez a las tres horas.

En el concurso regirán los preceptos del Reglamento para contratación administrativa en el ramo de Guerra de 6 de agosto de 1909; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911; Reglamento de Obras del Cuerpo de Ingenieros de 4 de octubre de 1906, y disposiciones complementarias.

León 27 de julio de 1919.—El Jefe de Propiedades, Enrique Robles.

## Módulo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..... y con residencia en ..... provincia de ..... calle ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ..... número y ..... y pliego de condiciones en que se concede la admisión de proposiciones para arriendo de los locales con destino a alojamiento del Batallón de Reserva de Zapadores, en León, ofrece, con sujeción a aquél, la casa o tal planta, piso o pisos de la casa que posee en la calle ..... núm. .... por el tiempo que le necesite el Estado (o por tal plazo), comprometiéndome al pago de los obrales de entretenimiento y las de reparaciones por el uso natural, a entregar y recibir la finca, bajo inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros militares; y percibir el importe del alquiler mensualmente, según lo permitan las atenciones del Tesoro; a la rescisión del contrato sin ulterior recurso, siempre que el Estado no necesite el local ofrecido, o por falta del que suscribe en el cumplimiento del contrato; a los gastos de formalización del contrato por mi cuenta, así como los demás que se consignan en el anuncio y pliego de condiciones, por el alquiler actual de ..... pesetas (sin letra).

(Fecha, y firma del proponente).

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse a la póliza correspondiente antes de su presentación.

Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social, y se justificará el concepto en que se comparece.

Imprenta de la Diputación provincial